

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL

Título:	Anuncio aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada.
Origen:	Ayuntamiento de Tomelloso
Categoría:	Oferta de Empleo Público
Descripción:	Anuncio aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada.

ANUNCIO

Tramitado expediente para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, de nueve plazas de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada, de este Ayuntamiento, vacantes en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento, cuyas bases fueron aprobadas en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local en fecha 21/12/2022.

Resultando que:

1º- Por el Tribunal de Selección de la convocatoria excepcional, en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal, para la provisión en régimen laboral fijo, mediante concurso de méritos, de cinco plazas de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada, en fecha 21/05/2025, se hacía público el baremo por orden de puntuación obtenida por las personas aspirantes que habían obtenido una puntuación superior al 20 % de la puntuación total asignada al concurso, a efectos de generación de la Bolsa de Empleo.

Considerando concluido el procedimiento, procede la conformación de la bolsa de empleo que estará integrada con las personas aspirantes que no han superado el proceso selectivo, y que han obtenido una puntuación superior al 20% de la puntuación total asignada al concurso, en los términos que se recogen en la base decimoprimera de la citada convocatoria, estableciéndose el orden de la misma, por orden de puntuación de las personas aspirantes.

Esta Alcaldía-Presidencia, en fecha 02/07/2025, ha dictado la siguiente resolución:

1º.- Aprobar la bolsa de empleo para futuros nombramientos de personal laboral temporal, de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada, cuando se dé alguna de las circunstancias previstas en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que estará integrada por las personas aspirantes que se detallan y por el siguiente orden de puntuación obtenida:

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N.º	APELLIDOS Y NOMBRE	TOTAL PUNTOS
1	ORTIZ GRUESO, LUISA	88
2	JIMÉNEZ JIMÉNEZ, MARÍA DEL CARMEN	86,4
3	NAVARRO PARRA, MARÍA FLOR	85,6
4	CASTILLEJOS MADRID, MARÍA DEL CARMEN	78,4
5	RUBIO LÓPEZ, LIZNORY	76
6	FRESNEDA GONZÁLEZ, FRANCISCA	72,8
7	LÓPEZ RUÍZ, JOSEFA	72
8	MONTERO GRUESO, MARÍA JOSÉ	71,95
9	CORONADO CORONADO, MARÍA DOLORES	71,2
10	ÁLVAREZ MARQUINA, ENCARNACIÓN	69,6
11	GRUESO ZARATE, DOLORES	68
12	MESTRE PÉREZ, MARÍA DEL CARMEN	65,6
13	MARTÍNEZ MADRIGAL, SONIA	64,8
14	MENA ESPINOSA, MERCEDES	64
15	CARO NAVARRO, MARÍA JULIANA	60
16	MONTAÑÉS LOMAS, MARCELIANA	60
17	FERNÁNDEZ CONDÉS, MARÍA DEL PILAR	56
18	MORENO MARQUEZ, ROSA MARÍA	55,2
19	MOYA MARTÍNEZ, MARÍA DEL PRADO	52,8
20	LARA VILLALBA, GLORIA MARÍA	52,2
21	STAKHIV, ANDRIANA	52

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO
PUBLICACIÓN OFICIAL**

22	CASTILLO LÓPEZ, ROSA MARÍA	51,2
23	LÓPEZ RUÍZ, ALICIA	48
24	RODRIGO RAMIRO, MARÍA TERESA	46,4
25	GALLEGO SEVILLANO, MANUELA	40
26	RAMÍREZ LARA, MARÍA JOSEFA	40
27	BECERRA MORALES, MARGARITA	40
28	SÁNCHEZ ROPA, ANA MARÍA	40
29	TRUJILLO RUIZ, CÁNDIDA	40
30	PARRA QUINTANILLA, CORAL	40
31	MORENO ANDÚJAR, NATALIA	40
32	JAIME GÓMEZ-PIMPOLLO, MARÍA DEL PILAR	39,85
33	GARCÍA LÓPEZ, ISABEL	33
34	BENITO REINOSO, MARÍA INMACULADA	30
35	SERRANO MOYA, MARÍA	25,55

2.1. Para la formalización de la relación laboral se irá citando por riguroso orden de numeración a las personas que forman parte de la bolsa de trabajo, en función de las necesidades de los servicios.

2.2. La jornada será de 35 horas semanales, desempeñada de Lunes a Domingo, en horario flexible, establecido por el Departamento de Bienestar Social, y con los descansos que establece la ley. Si la jornada es parcial la retribución se calculará en proporción al número de horas realizadas.

2.3. Recibida la notificación y formalizado el contrato de trabajo la persona aspirante se incorporará a su puesto de trabajo en el día y hora establecido. Ante la imposibilidad de presentarse justificará el motivo de no hacerlo y de no ser por enfermedad/causa grave o por mantener vigente relación laboral temporal, o relación funcional de carácter interino con este Ayuntamiento, formalizada con anterioridad a la citada notificación, se le dejará al final de la bolsa de empleo, citando al siguiente de la lista.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

TABLÓN DE EDICTOS ELECTRÓNICO PUBLICACIÓN OFICIAL

2.4. Con el fin de posibilitar un mínimo de duración en la contratación temporal, se establece para esta circunstancia que hasta tanto no sea contratada, alguna de las personas aspirantes por orden de puntuación que figuren en la lista definitiva, por un periodo de duración mínimo de doce meses, incluidas varias contrataciones en su caso, no decaerá su derecho a volver a ser contratado ni correrá el turno en sucesivas propuestas de contratación, hasta tanto el aspirante de que se trate haya completado un mínimo de doce meses.

2.5. En el caso de que el puesto ofertado sea uno vacante, éste será ofertado a la primera persona de la lista por orden de puntuación, salvo que se encuentre ocupando otra vacante de esta bolsa.

3º.- La Bolsa de Empleo entrará en vigor a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución y permanecerá vigente hasta tanto se constituya la derivada del proceso selectivo de Auxiliar ayuda a domicilio y vivienda tutelada, de la siguiente oferta de empleo público, para cubrir reglamentariamente las vacantes existentes.

4º.- Se comunique a las personas interesadas que contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer potestativamente Recurso de Reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o recurso Contencioso Administrativo que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ciudad Real; no obstante podrán interponer cualquier otro que estimen conveniente a su derecho.

5º.- Publicar el contenido de la presente Resolución en el Tablón de Edictos Municipal y página web.